

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 26** *PUBLICACIÓN de 29 de noviembre de 2022, de tercera adenda de prórroga del convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, de Parla (Madrid), de 11 de marzo de 2020.*

REUNIDOS

De una parte, D. Fabio Pascua Mateo, Viceconsejero de Asuntos Jurídicos y Secretario General del Consejo de Gobierno, nombrado por Decreto 98/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 155, de 1 de julio de 2021), en ejercicio de las competencias que tiene delegadas en virtud del dispongo noveno de la Orden de 10 de diciembre de 2021, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y otras materias y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 299, de 16 de diciembre de 2021), actuando en representación de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José María García Gómez, Viceconsejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, nombrado por Decreto 120/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 155, de 1 de julio de 2021), en su condición de Presidente del Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, de Parla (Madrid), en virtud de la Orden 2471/2017, de 7 de agosto, del Consejero de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se nombra Presidente y Vocales de determinados Consorcios Urbanísticos, en representación de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 194, de 16 de agosto de 2017), actuando en representación del referido consorcio urbanístico.

Las Partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero

Con fecha de 11 de marzo de 2020 fue suscrito el convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, de Parla, pactándose una duración inicial del mismo que finalizaba el 31 de diciembre de 2020. Posteriormente, con fecha de 15 de diciembre de 2020, se acordó prorrogar el referido convenio hasta el 31 de diciembre de 2021; y con fecha de 21 de diciembre de 2021, se acordó la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2022.

Dicho convenio tiene por objeto establecer el marco regulatorio de la asistencia y asesoramiento jurídico y/o representación y defensa en juicio realizada por los letrados de la Comunidad de Madrid al Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, de Parla, a tenor de las exigencias legales previstas en la Ley 3/1999, de 30 de marzo, de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, y su normativa de desarrollo.

Segundo

El artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la duración y régimen de prórrogas de los convenios, disponiendo su apartado 2.º que, en cualquier momento anterior a la finalización del plazo de vigencia pactado, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales o su extinción. En términos semejantes se expresa la cláusula cuarta del convenio cuya prórroga se pretende.

Tercero

Antes de la expiración de la vigencia del convenio, las partes estiman conveniente acordar su prórroga por un año más, hasta el 31 de diciembre de 2023, al resultar satisfactoria la colaboración alcanzada en virtud del mismo.

Por todo lo expuesto, suscriben la presente adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga del convenio*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan prorrogar el convenio de asistencia jurídica al Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, de Parla (Madrid), de 11 de marzo de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Segunda*Mantenimiento y vigencia del resto de cláusulas*

Todas las restantes obligaciones asumidas por las partes firmantes en virtud del convenio que ahora se prorroga se mantienen expresamente vigentes y sin cambios hasta la expiración del plazo de prórroga objeto de la presente adenda.

Y, siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva la presente adenda de prórroga, con los respectivos certificados electrónicos, considerándose firmada en Madrid, a 29 de noviembre de 2022.

Madrid, a 29 de noviembre de 2022.—El Viceconsejero de Asuntos Jurídicos y Secretario General del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, Fabio Pascua Mateo.—El Presidente del Consorcio Urbanístico “Parla Este”, en liquidación, José María García Gómez.

(03/25.675/22)

